REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
D.C. N° 383.859
NPM/ALK/PRG/DML.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION JURIDICA

DEROGA DECRETO EXENTO N° 6 DE 1983 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, -9 ABR 2015

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

EXENTO N° 393 **/.- VISTOS:**

Estos antecedentes; el Oficio IND II REG/D.R/(O)N° 1016 de 10 de diciembre de 2014 de la Dirección Regional (T. y P.) II Región Antofagasta, Instituto Nacional de Deportes de Chile; el Oficio N° SE02-6362-2014 de 15 de diciembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, de la Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 6 de 22 de febrero de 1983, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, se dispuso la destinación a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - COORDINACIÓN REGIONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN II REGIÓN,** para el Consejo Local de Deportes y Recreación de Tocopilla, de un inmueble fiscal de 3.093,38 m2, que forma parte del Diamante de Béisbol, ubicado en la playa El Panteón, de la ciudad, comuna y provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta;

Que mediante Oficio IND II REG/D.R/(O)N° 1016 de 10 de diciembre de 2014 de la Dirección Regional (T. y P.) II Región Antofagasta, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, ha informado nunca se realizó la inscripción conservatoria pertinente a su favor y tampoco se realizó acto administrativo alguno por parte de dicho Servicio, en orden a materializar la destinación.

Que el referido terreno colinda con la cancha para la práctica deportiva propiamente tal, la que a su vez se encuentra emplazada sobre dos lotes de 7.640 m2 y 2.360 m2, respecto de los cuales se dispuso una transferencia gratuita a la Corporación de la Vivienda, mediante los Decretos N° 2253 de 1965 y 2163 de 1970, transferencias que nunca se perfeccionaron a través de las correspondientes escrituras públicas e inscripciones respectivas, en el Conservador de Bienes Raíces competente, razón por la cual fueron derogados mediante Decreto Exento N° 241 de 9 de febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, a solicitud del SERVIU Regional de Antofagasta.

Que de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Deportes, actualmente el recinto deportivo denominado Diamante de Béisbol de Tocopilla, se encuentra emplazado sobre los tres lotes antes referidos, en una superficie total de 13.093.38 m2, por lo que se hace necesario regularizar la situación de ocupación con el fin de que ese Servicio, ejecute las obras tendientes a reparar y mejorar dicho recinto para dejarlo en optimas condiciones, con alta inversión pública, lo que representaría un gran impacto para la comunidad deportiva que hace mas de 35 años practica el Béisbol en la comuna de Tocopilla.

Que la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, solicitó mediante Oficio N° SE02-6362-2014 de 15 de diciembre de 2014, se autorizara el término de la destinación, con el objetivo de que el Instituto Nacional de Deportes de la Región de Antofagasta, regularice su situación de ocupación, solicitando al Ministerio de Bienes Nacionales un polígono que comprenda los tres lotes, lo cual le permitirá presentar el proyecto deportivo como un solo todo, a la aprobación de la Dirección de Obras Municipales competente.

D E C R E T O :

I.- Derógase el Decreto (Exento) N° 6 de 22 de febrero de 1983, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, por las razones señaladas en los considerandos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, deberá arbitrar las medidas que correspondan para proceder a la administración del inmueble, de conformidad a las normas legales vigentes.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI Bs. Nac. Reg. de Antofag.
- Instituto Nacional de Deportes de C.
- Unidad de Catastro Regional
- División Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes
- División de Catastro.
- Unidad de Decretos
- Estadística
- Of. de Partes/Archivo.